



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de enero de 2005
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha 4 de enero de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia el informe del Gobierno de Burkina Faso sobre las medidas adoptadas en relación con la aplicación de la resolución 1540 (2004) (véase el anexo).

(Firmado) Michel **Kafando**

Anexo de la carta de fecha 4 de enero de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas

Informe relativo a la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Conforme a la resolución 1540 (2004), aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4956ª sesión, celebrada el 28 de abril de 2004, las armas nucleares, químicas y biológicas constituyen una verdadera amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Las recomendaciones de las Naciones Unidas relativas a la aplicación de medidas para impedir la proliferación de ese tipo de armas son un llamamiento dirigido a todos los Estados Miembros para que se empeñen sin reservas en esa lucha.

Como ha hecho en relación con todas las resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas, Burkina Faso se declara dispuesta a hacer todo lo posible por aplicar dicha resolución. Burkina Faso no produce ni exporta ese tipo de armas.

Sin embargo, importa productos químicos destinados a usos pacíficos en los sectores de la industria y la construcción. A pesar de que se destinan a fines pacíficos, esos productos pueden resultar peligrosos en caso de mala utilización.

Por esa razón, las autoridades de Burkina Faso, conscientes de la necesidad de ejercer un control eficaz sobre la importación de productos químicos, han establecido una Autoridad Nacional para la aplicación de la Convención de 13 de enero de 1993 sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. La dirección de esta Autoridad corresponde a una Secretaría técnica compuesta por representantes de los Ministerios de Enseñanza Secundaria, Superior e Investigaciones Científicas, Defensa, Salud, Economía y Desarrollo, así como también del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Comité técnico de validación legislativa tiene ante sí un proyecto de ley relativo a la aplicación de la Convención de 13 de enero de 1993, para su próxima aprobación por la Asamblea Nacional. En ese proyecto se incluyen títulos relativos a la prohibición de las armas químicas, el control de ciertos productos, la investigación nacional e internacional y las sanciones administrativas y penales.

Con miras a que se familiaricen con las disposiciones de la Convención y de que acelere la sanción de la legislación nacional conexas, el Gobierno ha iniciado una labor de sensibilización entre los parlamentarios.

Conviene observar que Burkina Faso es parte en la Convención de Ginebra de 1949 y su Protocolo de 1977, así como también en otros convenios y convenciones de carácter humanitario.

En todo caso, Burkina Faso está interesada en toda cooperación que pueda contribuir a una mejor aplicación de la resolución 1540, puesto que lo que está en juego es la seguridad de todo el planeta.